



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0008/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0917/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2023

C.JESÚS MONTERO
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Agosto de 2022, al dictamen jurídico condicionado No. 0121/22 de fecha 20 de Octubre de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 09 de Enero de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0734/22 de fecha 27 de Junio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción de Terreno Rústico	Villa Aldama	Veracruz	C. Jesús Montero

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	686885.56	2176234.38
2	686867	2176046
3	687816.33	2175921.724
4	687851.18	2176016.512

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área de CFE.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	687416.263	2175974.097
2	687423.582	2175973.139
3	687431.199	2176006.72





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0008/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0917/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2023

4	687463.848	2176066.625
5	687480.059	2176100.248
6	687472.943	2176101.854
7	687457.529	2176069.652
8	687425.602	2176009.712

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área de la carretera.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	686932.078	2176037.481
2	686945.732	2176035.693
3	686950.833	2176046.483
4	687002.26	2176128.412
5	687043.571	2176198.731
6	687028.603	2176202.108
7	687020.2	2176187.687
8	686953.809	2176080.934

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área forestal Rodal 1-1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	687423.582	2175973.139
2	687431.199	2176006.72
3	687463.848	2176066.625
4	687480.059	2176100.248
5	687841.454	2176018.708
6	687806.612	2175922.997

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área forestal Rodal 1-2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	686945.732	2176035.693
2	686950.833	2176046.483





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0008/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0917/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2023

3	687002.26	2176128.412
4	687043.571	2176198.731
5	687472.943	2176101.852
6	687457.529	2176069.652
7	687425.602	2176009.712
8	687416.263	2175974.09

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área franja de protección ribereña.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	687841.454	2176018.708
2	687851.18	2176016.512
3	687816.33	2175921.724
4	687806.61	2175922.99

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Rodal II.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	686867	2176046
2	686932.078	2176037.481
3	686953.809	2176080.934
4	687020.2	2176187.687
5	687028.603	2176202.108
6	686885.562	2176234.382

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción de Terreno Rústico	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	27/02/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0008/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0917/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2023

Fracción de Terreno Rústico	14	13.61	13.52
-----------------------------	----	-------	-------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción de Terreno Rústico	13.52 (trece punto cincuenta y dos)	1550.94 (mil quinientos cincuenta punto noventa y cuatro)

Nombre del predio: Fracción de Terreno Rústico

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/02/23 - 27/02/24	Alnus acuminata (arguta)	2.25	23.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/02/23 - 27/02/24	Pinus patula	2.25	11.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/02/23 - 27/02/24	Pinus pseudostrobus	2.25	54.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/02/23 - 27/02/24	Pinus teocote	2.25	194.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/02/23 - 27/02/24	Quercus rugosa	2.25	8.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	28/02/24 - 27/02/25	Alnus acuminata (arguta)	2.41	25.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	28/02/24 - 27/02/25	Pinus patula	2.41	12.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	28/02/24 - 27/02/25	Pinus pseudostrobus	2.41	58.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	28/02/24 - 27/02/25	Pinus teocote	2.41	208.18	Metros cúbicos v.t.a.
2	28/02/24 - 27/02/25	Quercus rugosa	2.41	9.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	28/02/25 - 27/02/26	Alnus acuminata (arguta)	2.98	19.97	Metros cúbicos v.t.a.
3	28/02/25 - 27/02/26	Pinus pseudostrobus	2.98	25.08	Metros cúbicos v.t.a.
3	28/02/25 - 27/02/26	Pinus teocote	2.98	265.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/02/26 - 27/02/27	Alnus acuminata (arguta)	2.98	19.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/02/26 - 27/02/27	Pinus pseudostrobus	2.98	25.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	28/02/26 - 27/02/27	Pinus teocote	2.98	265.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	28/02/27 - 27/02/28	Alnus acuminata (arguta)	2.9	6.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	28/02/27 - 27/02/28	Pinus pseudostrobus	2.9	35.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	28/02/27 - 27/02/28	Pinus teocote	2.9	280.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	28/02/28 - 27/02/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	28/02/29 - 27/02/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	28/02/30 - 27/02/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	28/02/31 - 27/02/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	28/02/32 - 27/02/33	En receso	0	0	NINGUNO



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0008/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0917/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2023

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS HERNANDEZ MOTA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 41, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HMJ19

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción de Terreno Rústico	S-30-194-FRA-005/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0008/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0917/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2023

diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo Forestal se menciona que en el interior del predio existe un tipo de camino -carretera-, ocupando una superficie de .28 has, a la vez que no se contempla abrir algún camino en específico. Debiéndose dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los mismos.
15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de aclareo, ésta no es necesario. Sin embargo, deberá propiciar el establecimiento de la especie de Quercus rugosa y Alnus acuminata mediante el proceso de reproducción asexual y/o manejo de rebrotes, con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pinos - hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste.
16. El presente programa de manejo cae en la UGA número 15 del Programa de Ordenamiento Ecológico Cuencas de los Ríos Bobos y Solteros, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Aprovechamiento con Usos condicionados a lo Forestal, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan. Y el predio se encuentra en su segundo ciclo de corta.
17. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0008/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0917/23

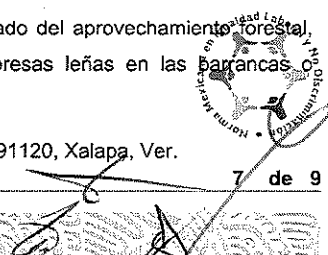
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2023

18. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
19. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
20. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
21. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
22. Es Responsable Directo el C. Jesús Montero propietario del Predio Fracción de Terreno Rústico, así como su Responsable Técnico el Ing. Jesús Hernández Mota (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales, pastoreo, entre otros.
23. En el marco de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de la siguientes prácticas, nivel rodal y sitio, conforme se detalla en el programa de manejo forestal:

Nivel Rodal:

1. Biomasa residual de la cosecha forestal - picado, dispersión y acomodo del desperdicio derivado del aprovechamiento forestal, y en algunas partes con más pendiente se dejara más residuos en franjas y en forma de presas leñas en las barrancas o





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0008/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0917/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2023

escorrentías-.

Nivel Sitio:

1. Limpieza de áreas de corta - esta actividad se centra en hacer el correcto acopio de residuos orgánicos e inorgánicos para posteriormente realizar su correcto desecho fuera de las áreas de manejo.
24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 - C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 - C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR. Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver. Expediente.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



8 de 9



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0008/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-0917/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 28 de febrero de 2023

LCF / LMEC / JAL / JDD

